

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez la presente medida cautelar.
Toro Valle, 15 de diciembre de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 384

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL BEDOYA GONZALEZ

RADICACIÓN: 768234089001**2018 00121**

Toro Valle, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo referente a la petición de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

II.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora presentó petición de medida cautelar en cuaderno separado, dentro del proceso de la referencia, y como se observa que dicha medida reúne los requisitos establecidos en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a decretar dicha medida cautelar.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III.- RESUELVE.

PRIMERO: ORDENASE el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado señor MIGUEL ANGEL BEDOYA GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 82.260.323, en cuentas de ahorros, corrientes o depósitos de cualquier naturaleza **siempre y cuando no correspondan esa cuenta a pensión de vejez**, en la siguiente entidad bancaria:

BANCO W, de Cartago Valle, dicho embargo es hasta por la suma de \$24.888.500,00, M/cte., que debe ser depositado por intermedio de esta entidad, a órdenes de este despacho y en la cuenta de depósitos judiciales No.

768232042001, dentro del proceso de la referencia, presentado, a través de apoderada judicial, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Nit. 800037800-8.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 138

SE FIJA HOY 16 de DICIEMBRE de 2021

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0afe45095d0476e6271e221210d7f59f54c682ea2733e5f89e27de0db2e7278**

Documento generado en 15/12/2021 03:47:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>